

En Madrid: un mes, 4 rs.; trimestre, 12. En provincias: tri- mes, 15; por correspondencia, 17. En el extranjero, 50. En Portugal, 40. En Ultramar, 60.

El POPULAR no se publica los dias festivos. La Redaccion y Administracion, calle del Prado, num. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vayan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonaran el 5 por 100 de cambio. El precio de periodicos de 25 dias es de 25 rs., y 50 centimos. No se sirve suscripcion que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, de- jamos de repetir el periodico, pero avisaremos con anticipacion.

EL PROYECTO DE LEY DE BONOS.

Maltrechos van quedando los individuos de la comision a medida que adelanta la discusion del proyecto de ley de bonos, y nos alegra ciertamente que estos caballeros hallen en el pecado la penitencia. El pecado consiste en presentar datos embrollados, de cuyas resultas las cuestiones financieras, de suyo clarisimas, se hacen laberínticas é ininteligibles.

Comenzó el Sr. Cos-Gayon afirmando que las rentas iban en aumento, y entre ellas la de Aduanas, excediendo los ingresos lo presupuesto, y con la Gaceta en la mano se le demostró lo contrario. Y cuenta que si fuéramos a escudriñar la exactitud de los datos publicados en la Gaceta, recordariamos lo que el famoso abate Galiani cuenta de un juego de dados que vió en Nápoles, y dicho se está que los datos hechos á placer ó á ojo de cubero, segun la frase del Sr. Gisbert, pecarán por carta de mas y no por carta de menos.

Y de paso no estará demás llamar la atencion del señor director del ramo sobre la partida última que figura en los estados oficiales de importacion con las palabras Los demás artículos. Esta partida asciende nada menos que á mas de seis y medio millones de pesetas por derechos, ó sea mas de la sexta parte del total de derechos recaudados en los ocho primeros meses del corriente año. Bien valia la pena de que el público supiera, ya que no las cantidades de estos artículos innumerados, al menos su valor, y confiamos que el digno señor Cavero cuidará en lo sucesivo de llenar este vacío, pues es demasiado gorda la pretericion.

Al siguiente día, el Sr. Villaverde con la mayor frescura sentaba dos datos inexactos, pero importantísimos, uno de ellos el déficit del presupuesto de 1876-77, que dijo haberse elevado tan solo á 18 y pico millones de pesetas, cuando en realidad ascendió, por lo que puede calcularse desde fuera, á mas de 26 millones. Es el otro dato el del crédito para los bonos, acerca del cual hemos ya hecho algunas consideraciones con motivo de una pregunta del Sr. Bosch y Labrús que ha quedado sin contestar. El interventor general del Estado afirmaba que los bonos no costarían sino 39.600.000 pesetas, y no obstante el crédito es mucho mayor, puesto que dado que disminuya la circulacion de los bonos en 1.º de Enero á 360 en lugar de 372, á los 39.600.000 pesetas hay que agregar la parte correspondiente á los pagarés de bienes nacionales.

Y si 122 millones cuestan 28 millones, deduciendo sobre 7.800.000 pesetas por interés, quedan pesetas 20.200.000 para amortizacion indirecta, y sumadas ambas partidas, arrojan un crédito de pesetas 59.800.000. Podrá disminuir esta cifra porque importen los bonos por pagarés dos, tres ó cuatro millones menos, pues no tenemos á la vista lo que por este concepto tiene que ingresar en el ejercicio próximo; mas esto es secundario y no altera gran cosa el cálculo. La diferencia, como se ve, es enorme. Cierta que esta cantidad irá cada año en disminucion por las amortizaciones, pero por el pronto tendrá que saldarse con Deuda flotante el importe de créditos tan gravosos, y despues se tropezará con otro conflicto, á saber, que de seguir las dos amortizaciones, los 260 millones quedarán extinguidos en once ó doce años, y ¿dónde hallarán los compradores de bienes nacionales bonos para entregar? ¿O es que se cuenta con los bonos en garantía para ocurrir á esta dificultad con una nueva operacion? Ahí está lo mas grave de la si-

tuacion en que nos hallamos. El Sr. Garrido Estrada dijo que los 250 millones eran suficientes para satisfacer todo el descubierto del Tesoro, ó sea lo mismo que nos dijo el Sr. Salaverria, que repitió el Sr. Barzanallana y que afirman de plano los periódicos ministeriales cada vez que de una operacion se trata.

El Sr. Cadenas probó lo contrario con los siguientes datos remitidos al Congreso por el señor ministro de Hacienda:

	Pesetas.
Por cartas de pago de préstamos pendientes de devolucion hasta 30 de Setiembre de 1878.....	12.184.586*73
Por obligaciones pendientes del presupuesto de 77-78.....	22.169.191
Por id. id. del primer trimestre del ejercicio de 78-79.....	27.352.653*33
	62.706.431*06
A la anterior partida hay que añadir:	
1.º El importe de la Deuda flotante, segun el estado publicado en la Gaceta del mes anterior.....	140.000.000
2.º Por los intereses del cupon de las Deudas del Estado que hay que satisfacer en 1.º de Enero próximo, que se cubrirá con Deuda flotante.....	67.238.630
3.º Los tres créditos (que representan obligaciones no satisfechas del presupuesto de 77-78) que acaba de votar el Congreso, á saber:	
Guerra.....	11.888.933*64
Marina.....	3.206.877
Gobernacion.....	495.000
	15.600.810*64
Total.....	285.545.271*70

Ahora bien; de los 250 millones de bonos á que el ministro de Hacienda quiere dejar reducida la cartera del Tesoro, hay que deducir 39 millones para conversion de las cargas de justicia, y quedan para negociar 220 millones, que, colocados al tipo de 90 por 100, hacen un efectivo de..... 198.000.000

Salde contra el Tesoro... 87.545.271\*70

Debe además tenerse en cuenta, para no dudar de la exactitud de esta cifra, que asegura es inferior á las obligaciones que resultan pendientes de pago, que los datos remitidos por el señor ministro de Hacienda se refieren solo á los presupuestos de 1877-78 y primer trimestre de 1878-79, y se omite por consiguiente consignar, como ha debido hacerlo, lo que se debe por intereses de Deuda anteriores á 1.º de Julio de 1874, de los que no todos están comprendidos en las subastas, cuyo importe tampoco aparece.

Seguiremos.

Nos hemos propuesto dar todos los dias una noticia sobre accidentes en las vias férreas, y lo conseguimos merced á la censurable conducta que se observa con las compañías de ferro-carriles y al pésimo servicio que estas prestan. El tren núm. 6 de la línea de Málaga á Córdoba descarriló ayer en Antequera, sin que ocurriese desgracia alguna.

Nosotros no dudamos de la independencia é imparcialidad de los senadores y diputados que á la vez son directores, consejeros y administradores de las mencionadas compañías, pero, francamente, no nos agrada, así como tampoco á la pública opinion, que esos señores desempeñen á la vez los dos cargos, no porque estén prohibidos para interpelar y pedir las responsabilidades consiguientes por las desgracias que acaecen en los caminos de hierro, interpelaciones y responsabilidades que pudieran caer sobre ellos mismos, sino porque declarándose incompatibles ambos cargos se evitarían muchos disgustos. Tampoco dudamos que la in-

fluencia que los senadores y diputados administradores de las compañías de ferro-carriles deben tener por razon de su investidura la hagan pesar sobre ningun funcionario ni autoridad; mas es el caso que la Audiencia de Valencia acaba de sentenciar un proceso sobre un choque de trenes ocurrido en Setiembre de 1874 junto á la estacion de Montesa, del que resultaron cuatro muertos y mas de 50 heridos, y la sala de lo criminal ha absuelto á la sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, así como al jefe de estacion y al brigada de tren que estaban procesados.

Ayer tarde se dijo en el salen de conferencias, segun un colega, que los constitucionales y centralistas se habian puesto de acuerdo para apoyar la formacion de un Ministerio presidido por el general Zabala, en el cual desempeñara la cartera de Gobernacion el Sr. Sagasta.

El Cronista de anoche dice respecto á este asunto lo siguiente:

«Oposicionistas caracterizados aseguran que la primera y mas importante parte del trabajo político que traen entre manos, está ya realizada.

Esta primera parte consiste en que se sepa en elevadas regiones que los constitucionales y los centralistas están de acuerdo en principios y conducta para el dia en que sean llamados al Poder.

La segunda parte, menos importante por cierto, pero mas difícil de realizar, consiste en combinar las cosas de modo que al tiempo de repartir los cargos públicos resulte el menor número posible de diputados.»

Un periódico ministerial afirma que no puede ser cierta la noticia contenida en un telegrama del servicio particular de El Imparcial respecto á que el Gobierno de Italia no se adhiere á las gestiones de Alemania y España para un acuerdo que tenga por objeto reprimir el socialismo, por la sencilla razon de no existir ni haber existido tales gestiones diplomáticas.

Al fin la creacion de una verdadera escuela de Comercio que, uniendo la teoría á la práctica, facilite la enseñanza de tal modo, que la juventud que se dedica á la vida mercantil salga del establecimiento debidamente instruida y no con los escasísimos conocimientos que ahora adquiere, y por lo cual se ven casi desiertas las aulas de la escuela de Comercio, empieza á llamar la atencion pública.

El Comercio Español desearia que se implantase en España el programa de enseñanza de la escuela de Comercio de Amberes ó el de la escuela de Zurgot, de París, que reúne los caracteres que dejamos consignados.

La Epoca tambien se felicitaria de que pueda llegarse á crear una escuela de Comercio en Madrid y Barcelona ó en Málaga en condiciones de larga vida y de buenos resultados para los millares de jóvenes que buscan en las transacciones mercantiles la base de su profesion.

Mucho celebrariamos que la idea que hemos sido los primeros en emitir hace bastante tiempo, se realizara en el terreno de la práctica.

Tomamos de La Epoca:

«Dice La Correspondencia que se trabaja con actividad para la clasificacion de los montes públicos que deben venderse, y cuyo producto se destina á la amortizacion de consolidado.

Segun nuestras noticias, está entregada en el ministerio de Fomento la clasificacion de los de siete provincias, y en breve lo estarán la de las demás, pues los trabajos van muy adelantados. Resulta del avance hecho, aunque el dato no puede ser conocido aun exactamente, que el producto de la venta de los montes ascenderá próximamente á 100 millones de reales.»

De 100 millones á 500, como se ve en el artículo de la columna de 400 millones. Con 100 millones

solo podrán amortizarse sobre 600 millones de reales nominales en consolidado.

Para esto no valia la pena de meter tanto ruido.

Con razon escribe El Globo el siguiente suelto acerca de las cantidades recaudadas para las familias de las victimas del Cantábrico:

«Algunos senadores y diputados de los que formaron parte de la comision encargada de allegar recursos para el socorro de las familias de los marineros victimas de la galerna ocurrida en el Cantábrico, oímos ayer manifestar extrañeza porque, á pesar del mucho tiempo transcurrido desde que cesó la suscripcion nacional con el indicado objeto, aun no han sido citados para conocer el paradero de dichos fondos, y la razon de que todavía no hayan sido aplicados á remediar en lo posible la precaria situacion en que han quedado las familias de las victimas de aquella catástrofe.

A duras penas creamos recordar, despues de tanto tiempo, que la prensa ministerial nos dijo existían en las cajas del Banco de España veinte y tantos mil duros recaudados en concepto de suscripcion nacional para las victimas del Cantábrico; pero desde entonces acá, nada mas ha vuelto á decirse.

Creemos que los diarios ministeriales están en el caso de aclarar las dudas de los senadores y diputados aludidos, y las nuestras, y el señor ministro de la Gobernacion en el de dedicar un corto espacio de tiempo á ordenar la salida de aquellos fondos, llenando al propio tiempo un gran deber de humanidad.»

Para nosotros no tiene disculpa alguna la conducta de la junta, porque basta que la prensa se haya ocupado con tanta insistencia de este particular, para que una comision de aquella junta hubiera dado una pública satisfaccion por medio de la prensa respecto de las intenciones que abriga en cuanto á la recaudacion y distribucion de esos fondos.

Se trata de una suscripcion nacional hecha para aliviar la desgracia, y solo por esta consideracion respetabilísima debiera la junta haber sido mas solícita en el cumplimiento de sus sagrados deberes.

La famosa resolucion del gobernador de Valladolid prohibiendo la venta por las calles del periódico la Petite Gironda, está concebida en los siguientes términos:

«Vista la solicitud hecha para vender en las calles el periódico republicano la Petite Gironda, impreso en Burdeos.

Considerando que el gobernador civil tiene el derecho de autorizar ó de negar esta venta;

Considerando que si las relaciones amistosas, la razon de Estado y los deberes internacionales aconsejan que no se pongan obstáculos á la circulacion de los periódicos que directamente ó por suscripciones vengán de la vecina República, es cierto tambien que las administraciones de aquellos periódicos pretenden vender ejemplares en la vía pública, haciendo de este modo acto de industria y de publicidad fuera de la vía ordinaria, y que estos actos caen bajo la accion de los reglamentos de policía y de la de las leyes que rigen en España;

Considerando que desde el momento en que un periódico extranjero se coloca en semejantes condiciones debe ser reputado publicación ó edicion española, y como tal sometido á la ley sobre imprenta, como á todos los procedimientos y penalidades en que puede incurrir;

Considerando que acordar la licencia solicitada por un periódico que lleva en su epigrafe el título de republicano, seria autorizar la proclamacion en el país de una forma de Gobierno opuesta á la forma fundamental é indiscutible que se ha dado en el uso de su soberanía é independencia;

Visto el art. 2.º del decreto de 31 de Diciembre de 1875 y los párrafos primero y segundo de la circular de 20 de Enero de 1876.

He resuelto prohibir la venta en las calles del periódico titulado la Petite Gironda.—Joaquín Marton.—Valladolid 22 de Noviembre de 1878.»

Nos parece que por esta vez ha errado el golpe el gobernador señor Marton; por algo le ha enviado el Gobierno con licencia á Zaragoza.

Leemos en La Epoca:

«La Epoca no pretende, como supone El Popular, que queden impunes las faltas en el peso del pan y en la espendicion de primera necesidad. Lo que pretende La Epoca es saber quién

cuida de eso y si cuida asiduamente, y por si acaso, que bien pudiera suceder, no hay la suficiente vigilancia, que el público aprenda á cuidarse á sí propio, no tomando el pan sano al peso. Le parece esto bastante claro á El Popular?»

Claro sí, pero absurdo y poco práctico tambien.

¿Cree La Epoca que el peso del pan se haria con la debida exactitud? ¿Se figura el colega que no hay en el mercado pesas y medidas falsas?

Pues esto no lo puede impedir el público, porque ninguna persona tiene necesidad de meterse á denunciador habiendo como hay tanta clase de autoridades que son las encargadas de velar por el bienestar del vecindario, de impedir los fraudes y de vigilar constantemente el peso y la calidad de los alimentos y de los artículos de consumo.

A mas de esto, sabe La Epoca lo que significa denunciar cualquier artículo en nuestro país. Supongamos que una sirvienta denuncia la falta de peso en el pan que compra: 1.º El escándalo, voces y protestas del vendedor; 2.º Aviso al primer agente de policía que se presente; 3.º A la prevencion por escándalo; 4.º Juicio de faltas; 5.º Averiguar la verdad. Y despues de pasar cuatro ó seis horas en estas danzas, se presenta la sirvienta en su casa, recibe un buen regaño, y tal vez se la despide, esto sin contar con los gastos que ha hecho y con los disgustos que la ha proporcionado su buena intencion.

Crea La Epoca que, poco mas ó menos, esto sucediera al público, porque le sucede siempre que se mete á redentor.

Hé aquí el articulado del dictamen de la comision relativo á la proposicion de ley sobre mejoramiento de la renta de tabacos presentado en la alta Cámara:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que pueda modificar todo el sistema vigente para la renta de tabacos, á cuyo fin nombrará una junta presidida por el señor ministro de Hacienda, y compuesta además de tres diputados, tres senadores, el director de la Academia de Ciencias Físicas y Naturales, el director de Estancadas, el director de Instruccion pública, Agricultura é Industria, el fiscal de Hacienda, el director de la Escuela de Ingenieros Industriales y demás personas que crea conveniente, cuya junta tendrá por objeto el estudio de la cuestion en todos sus ramos de cultivo, manera de hacer los acopios, elaboracion, expendicion y penalidad, pudiendo nombrar comisiones de su seno, ó fuera de él, para estudiar en el extranjero cuanto sea referente al asunto, siendo los gastos que ocasionen estas comisiones con cargo al presupuesto correspondiente.

Art. 2.º La junta deberá presentar su Memoria al Gobierno dentro del término de cuatro meses, contados desde la fecha de su instalacion.

Art. 3.º El ministro de Hacienda queda encargado de llevar á término esta mejora en el mas breve plazo posible, á fin de que pueda regir el sistema que se acordase en el nuevo presupuesto, entendiéndose sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes oportunamente del uso que hiciere de esta autorizacion, debiendo de todos modos obtener previamente la aprobacion de las mismas cualquiera modificacion fundamental que se hiciera en la legislacion penal para los casos de contrabando y defraudacion.

Palacio del Senado 8 de Diciembre de 1878.—Servando Ruiz Gomez, presidente.—Lorenzo Nicolás Quintana.—Angel Barroeta.—El conde de Pallares.—A. Shea y Saavedra.—Manuel Girona, secretario.

Aplaudimos la actividad que se da el Senado en este asunto de tanta monta, y la misma esperamos de la junta que va á nombrarse. Lo que hay que evitar es que el elemento oficial no ponga obstáculos, como de costumbre, á la realizacion de tan buenos deseos.

Refiriéndose á noticias de origen ministerial, dice un colega:

«Parece que un decreto, de que hemos hablado hace pocos dias, y que no fué aprobado en el último Consejo de ministros, será nuevamente presentado en el primero que se celebre, despues de haber introducido en la varias modificaciones.»

Leemos en Los Debates:

«Parece que el ministro de Hacienda ha significado de una manera categórica a varios diputados que, no teniendo medios propios para hacerse de la relación de montes exceptuados y enajenables, interin el ministro de Fomento se los remita, y pesando sobre este las influencias de la junta de montes y las de algunos senadores y diputados que se oponen a la enajenación, no tenía mas remedio que renunciar a su proyecto, con tanto mas motivo, cuanto que no se sentía bastante fuerte dentro del Ministerio para hacer una cuestión de Gabinete.»

Nos parece que como de costumbre, se equivoca el colega.

Declara terminantemente La Correspondencia que el Gobierno español no ha hecho invitación alguna a Italia ni a Alemania para adoptar medidas contra la demagogia.

Dice un periódico:

«El diputado Sr. Sedó presentó ayer a última hora una enmienda al art. 4.º del proyecto de ley de bonos, para que el Banco de España no considere prorogado el contrato con el Gobierno en el servicio de la recaudación de contribuciones que termina dentro de diez años, por comprometerse en la ley a pagar en veinte años el interés y amortización de los bonos.»

Veremos lo que contestará la comisión, porque en realidad, la operación de que se trata envuelve la prolongación por dicho tiempo de un contrato tan ruinoso para el Tesoro y que ataría las manos de todos los ministros futuros en lo que falta de siglo, puesto que a la operación actual seguirá pronto otra análoga, que comprometerá al Tesoro dicho ó mas espacio de tiempo, en el caso de que se extinguieran antes de los 20 años los bonos circulantes.

Dice La Epoca:

«Tan enamorado se halla Los Debates del libre-cambio, no sabemos si absoluto ó relativo, que anoche la emprende alarde contra un periódico ministerial porque dijo que toda compensación otorgada a Inglaterra por la rebaja de la tarifa arancelaria, produciría en España mas perjuicios que utilidades.»

Esto, en buenos términos, quiere decir que debe favorecerse mas la exportación que la importación, doctrina proteccionista que, si la acepta un diario afecto a la política del Gabinete, también la defiende, y con calor, La Mañana, periódico constitucional.

Mas de una vez y mas de dos hemos visto que Los Debates defiende a los consumidores y La Mañana a los productores, y nada nos ha maravillado ese distinto punto de vista; y ahora, porque un periódico se muestra algo y aun algo proteccionista, pregunta Los Debates si ese es el criterio del Gobierno.

El Gobierno no es, como tal Gobierno, ni libre-cambista ni proteccionista. Es y debe ser el representante de todos los intereses españoles.»

Algo deberíamos añadir a estas líneas y sobre el eclecticismo de La Epoca, pero vaya en gracia de la ayuda que nos presta.

NOTICIAS GENERALES.

La Gaceta de hoy publica una real orden que contiene las disposiciones siguientes:

1.º Aumentar dos plazas de número en Alicante, treinta en Barcelona, nueve en la Coruña, una en San Sebastian, diez en Madrid, seis en Málaga, una en Cartagena, dos en Pontevedra, cuatro en Santander, seis en Sevilla, treinta en Valencia, diez en Valladolid, diez en Bilbao y tres en Palma de Mallorca.

2.º Crear doce plazas en Cádiz, seis en Castellón, dos en Granada, cuatro en Murcia, dos en Salamanca, una en Segovia, una en Gandesa y una en Valls.

Y 3.º Señalar hasta el 3.º de Junio del próximo año de 1879 como plazo dentro del cual puedan solicitar los corredores sin fianza comprendidos en la real orden de 19 de Junio, que aun no lo hubiesen verificado, las plazas de corredores de número que se aumentan y crean por esta real orden y que no se provean desde luego por no haber suficiente número de aspirantes; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin instruir los expedientes, se entenderá que renuncian a los derechos que la ya citada real orden les concede.

La Casa Consistorial, escuelas públicas y juzgado municipal de Puentes de Nava (Palencia) han quedado destruidos por el fuego, que se cree haya sido intencional. Ningun documento del Municipio ha podido salvarse, y todos aquellos edificios se convirtieron en un monton de escombros, costando gran trabajo que el incendio no se propagase a las casas inmediatas.

Ha nevado en las inmediaciones de Reinosa hasta el punto de quedar cortado el tren núm. 1.062, a pesar de ir provisto de aparatos quita-nieves.

Hoy publica la Gaceta el anuncio referente a la revista semestral que deben pasar las clases pasivas.

rente a la revista semestral que deben pasar las clases pasivas.

La revista comenzará el día 2 de Enero y terminará el 24, y en dicho anuncio se determinan las formalidades con que ha de verificarse y documentos que hay que presentar.

Escriben de Tarragona que en la semana pasada se cometieron dos asesinatos, uno en Muro de Agreda y otro en Olvega. En este pueblo fué asesinado el pregonero por su suegro. Los asesinatos no han sido habidos.

Segun El Eco de Lorca, está produciendo en aquella población inquietud y malestar la gestión administrativa del impuesto de consumos, principalmente en las clases pobres, y en su vista llama seriamente la atención de las autoridades locales, interesadas por su prestigio y por el sosiego de la población en que el cumplimiento de la ley no sea abusivo ni vejatorio.

Dicen de Ginebra al Times, que un brutal ultraje y asesinato cometido en la semana anterior en Saint Gall, y el asesinato de dos señoras en su propia casa por un gitano en Olten, aumentan la agitación en favor del restablecimiento de la pena capital.

Hé aquí, en resumen, las cantidades que se destinan este mes a la amortización de diferentes clases de Deuda:

Deuda del Tesoro, 121.823 39; material del Tesoro, 5208 33; consolidado interior (extraordinario), 103.650 52, id. interior y exterior (ordinario), 9.5.917 84; ferro-carriles obras públicas y carreteras, pesetas; 1.893.125; que dan un total de pesetas 3.099.725 08.

La suma es importante y superior a la que se había calculado, debiendo servir para amortizar una cantidad muy respetable en papel, que dejará, por lo tanto, de devengar intereses.

Mañana jueves se celebrará en San Isidro la misa de Requiem que han dispuestos y costearán los jefes y oficiales de la extinguida Milicia, en sufragio del alma del Sr. D. Nicolás María Rivero.

A un colega le escriben de Mogador (Africa):

«Signe en esta ciudad y sus alrededores la mortalidad por hambre. Los pobres se mueren en las calles y en los campos, pudiéndose calcular por esta causa unas 27 defunciones diarias, y como este estado de cosas dura desde Mayo último, se puede asegurar que hasta la fecha habrán perecido de miseria mas de 8.000 personas.»

Es una verdadera desolación. Ya no hay aquí caballerías menores ni mayores, mas que las pocas que pertenecen a gente rica; y los perros, acosados también por el hambre, atacan a las personas que encuentran, y ya ha habido algunas desgracias por esta causa, a consecuencia de lo cual se dan batidas de perros, matándose muchos de ellos, pues los pobres se dedican con afán a esta caza, convencidos de que al matar un perro, del mismo golpe se libran de un enemigo hambriento, de un rival que busca también su comida en los basureros y se proporcionan carne fresca.

Todos los días entran en la población pelotones de pobres tan flacos y estenuados, que muchos de ellos caen para no volverse a levantar. Los cristianos damos socorros y limosnas hasta donde nos es posible; pero el mal es superior a nuestra caridad. ¡Cuánto podría hacerse y cuanto ganaría España, si se dedicara a socorrer a esta gente con lo que produce esta aduana.

El emperador sigue bueno, pero medio alelado. Ahora va a casar a sus hermanas y amigos, y para las fiestas y para ayudar a su pueblo, le impone tan crecidas contribuciones, que los campos se van quedando desiertos, y los moros vienen a bandadas a pedir protección, diciendo que antes de morir de hambre quieren ser cristianos.

Este bajá se ha corregido, gracias al Sr. Romea que nos envió tan a tiempo, y en circunstancias tan críticas, la goleta de guerra Ligera. Desde entonces cesaron los asesinatos, y justo es consignarlo así, ya que ha sido relevado aquel, con sentimiento de la colonia española.»

El proyecto de ley relativo al uniforme del ejército dará lugar a comisión mixta de diputados y senadores. El aprobado por el Senado consta de los dos artículos siguientes:

«Artículo 1.º La calidad y colores de las prendas mayores de uniformes de todas las armas e institutos del ejército y del cuerpo general y los auxiliares de la armada, no podrán variarse ni modificarse sino en virtud de una ley.

Art. 2.º La escarapela actual es la que usarán todas las armas e institutos del ejército y del cuerpo general y auxiliares de la armada, así como todos los funcionarios del orden civil.»

El del Congreso tenía un solo artículo, que era el primero, y el Senado lo adicionó con el segundo. Creemos que prevalecerá el proyecto de la alta Cámara, porque completa el pensamiento del Congreso.

El Figaro anuncia, como cosa indudable, que S. M. el rey D. Francisco de Asís regresará a París en el mes de Enero, acompañado de SS. AA. las infantas doña Pilar, doña Paz y doña Rulalia.

A pesar de esta afirmación, créese que no acompañarán a S. M. el rey don Francisco las tres infantas, sino una de ellas.

La Gaceta publicará en breve dos importantes decretos de Hacienda sobre amillaramientos.

Al gobernador civil de Valladolid, señor Martín, se le ha concedido un mes de licencia para Zaragoza, a donde se dirigirá muy en breve.

La princesa de Asturias ha significado deseos de que su augusto padre D. Francisco pase el día 20 en Madrid, que es el cumpleaños de dicha princesa.

Antes de que concluya el corriente mes estará terminada la confección de los presupuestos generales del Estado.

La Gaceta de hoy publica la siguiente circular sobre las operaciones del reemplazo, que insertamos íntegra por su importancia.

Dice así: «El señor ministro de la Gobernación dice en esta fecha, de real orden, al gobernador de esta provincia lo que sigue: «Vista la comunicación de V. E. fecha 20 de Noviembre próximo pasado, en que da cuenta de las observaciones hechas por la junta de tenientes de alcalde de esta corte a la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto último; S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que respecto de los mozos que deben ser alistados y sorteados anualmente para el reemplazo del ejército, se cumpla con exactitud el terminante precepto del art. 17 de la ley de reclutamiento antes citada, sin exceptuar a ninguno de los comprendidos en el caso segundo del mismo artículo, quienes en su inmensa mayoría, a causa de haber eludido el cumplimiento de los preceptos legales, se hicieron acreedores a la pena establecida por la disposición 3.ª de la circular de 26 de Agosto de 1874, por el art. 3.º del real decreto de 30 de Abril de 1875 y por el art. 4.º de la real orden de 13 de Agosto del mismo año.

2.º Que el art. 24 de la expresada ley no es aplicable a los mozos, de cualquier edad que sean, comprendidos en el alistamiento y sorteo para el próximo reemplazo.

3.º Que los certificados prevenidos en el párrafo tercero del art. 25 deben ser expedidos siempre por las autoridades que en el mismo se expresan, y con sujeción a lo dispuesto en real orden-circular de 13 de Noviembre anterior, para lo cual deben existir en las comisiones provinciales los antecedentes necesarios con arreglo a los artículos 106 de la ley de 30 de Enero de 1856 y 129 de la de 28 de Agosto último.

4.º Que se cumplan exactamente, según su literal contexto, los artículos 70, 84, 85 y 100 de la misma ley de 28 de Agosto, dado que no disponiendo se verifique después del sorteo la citación personal prevenida en el art. 85, ningún inconveniente hay en practicarla durante los días anteriores al mismo acto.

5.º Que el acta del sorteo se extienda con estricta sujeción a los artículos 75 y 76 de la ley, anotando los nombres de los mozos según vayan saliendo, y con letras el número que corresponda a cada uno, é insertando a continuación de todos ellos, antes de las firmas, la lista de extracción por orden de números, que original se unirá al expediente.

6.º Que para cumplir el art. 105 deben los Ayuntamientos apreciar en su conjunto las pruebas que ante ellos se aduzcan, y en vista de su resultado declarar al mozo soldado ó excluido, sin dejar el punto a la decisión de la comisión provincial ni tener en cuenta las variaciones eventuales que en lo sucesivo puedan experimentar las circunstancias del interesado, puesto que dicha comisión es la llamada a apreciarlas en su día, con arreglo a la mandado en la parte 3.ª del art. 115 de la ley.

7.º Que disponiendo el mencionado art. 105 que los Ayuntamientos resuelvan acerca de todas las exenciones del servicio expuestas ante los mismos, salvo el caso previsto en la segunda parte del art. 107, implícitamente las autoriza para acordar la práctica de las diligencias necesarias al mayor acierto de sus fallos, entre las cuales no pueden menos de comprenderse el reconocimiento facultativo de los abuelos, padres ó hermanos impedidos de los mozos que aleguen alguna de las excepciones contenidas en el art. 92, según se declaró por real orden de 3 de Agosto de 1875.

8.º Que los mozos a quienes según el párrafo segundo del art. 106 debe citarse para la instrucción de los expedientes de exención del servicio militar son únicamente los que puedan tener interés en impugnar la excepción, y que esta citación puede verificarse por diligencia que dichos mozos firmen en el expediente respectivo, ó en la forma prevenida por el art. 85 de la ley.

9.º Que la parte 3.ª del mencionado art. 106 no tiene por objeto determinar la clase de papel, costas ni derechos exigibles en los casos a que se refiere, sino que se limita a mandar que, aun siendo legítimos con arreglo a las disposiciones que rigen ó puedan dictarse en la materia, no se exijan jamás a las personas pobres, y que estas los reintegren cuando no se estime bien probada su cualidad de tales.

10.º Que el crecido número de exenciones que hayan de revisarse con arreglo al art. 114 no es razon suficiente para dejar de cumplir este precepto legal, dedicando cuantos brazos auxiliares y tiempo sean necesarios al efecto; y que, según el art. 94, son admisibles las nuevas excepciones que, por haber cesado las primeras, aleguen los mozos en el acto de la revisión, no pudiendo en tal caso estimarse comprendidos en el artículo 115 los fallos de los Ayuntamientos.

11.º Que según el artículo transitorio de la ley de reclutamiento, deben revisarse con los requisitos establecidos para el reemplazo corriente todas las excepciones otorgadas en los dos últimos llamamientos, a tenor de lo dispuesto en el art. 70 de la ley de 30 de Enero de 1856, puesto que según el art. 87 de la misma quedaron sujetas a igual revisión en casos determinados y que a nadie puede servir de excusa la ignorancia del derecho.

12.º Que para el cumplimiento ineludible de los artículos 18 y 22 del reglamento adjunto a la ley de reclutamiento deben adoptar los Ayuntamientos que, como el de esta corte, se hallen en circunstancias excepcionales por su crecimiento vecindario, cuantas precauciones les sugiera su celo a fin de que se cumpla el objeto de los mismos artículos; pudiendo los comisionados que elijan para la entrega de los reclutas asegurarse de la identidad de estos por medio de informes de los alcaldes de barrio y de otras personas que los conozcan.

Y 13.º Que el art. 20 del citado reglamento se refiere expresamente a los mozos que deban someterse al juicio de exenciones por causa de inutilidad física, que ha de efectuarse en las capitales de provincias, entre los cuales no pueden estar comprendidos los exceptuados de someterse a dicho juicio por disposición expresa del art. 115 de la ley.

De real orden, comunicada por el expresado señor ministro, lo traslado a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1878.—El secretario, Federico Villalva.

Sr. Gobernador de la provincia de...

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: MINISTERIO DE ESTADO.—Discursos cambiados en la recepción del excelentísimo señor conde de Solms, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el emperador de Alemania.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden dando de baja en el ejército al capitán de infantería D. Vicente Sarraga y Rangel.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden dictando varias disposiciones para regular el servicio de corredores de comercio en todas las plazas mercantiles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Circular trasladando una real orden aclaratoria en varios puntos a la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Ley hipotecaria para la provincia de Puerto Rico (continuación).

La subcomisión mixta encargada de buscar recursos para el desarrollo de las obras públicas, prolongó hasta las seis y media su reunion de ayer tarde.

El dictamen sobre los ferro-carriles no ofrece ya dificultades, y en principio quedó ayer aprobado. No sucede lo propio con el referente a los canales de riego, sobre cuyo asunto no ha conseguido la comisión ponerse de acuerdo.

La comisión de reforma del reglamento del Congreso estuvo reunida hasta las siete. Lleva muy adelantados los trabajos, y dejará redactado el proyecto en una última reunion.

La comisión del proyecto para extinguir la langosta estuvo reunida dos horas próximamente, siendo a varios de los diputados que lo impugnan. Esta tarde volverá a reunirse para formular las bases del dictamen.

El fuerte temporal de aguas que viene reinando en la provincia de Oviedo, se ha cambiado ayer en nieve y se teme que vuelvan a interrumpirse las comunicaciones.

Se ejecutan con gran actividad los trabajos para limpiar las tierras que tienen interceptada la vía férrea en los kilómetros 10 y 23.

La parte del puerto de Pajares que corresponde a esta provincia seguía espedita para el tráfico, en la tarde de anteyer, pero se temía que durante la noche quedase nuevamente cubierta por la nieve.

El martes ó miércoles de la semana próxima se verificará probablemente la vista del recurso de casacion por quebrantamiento de forma, interpuesto por el defensor de Oliva Moncal.

El ministro de Fomento ha resuelto la consulta elevada por la comisión de obras del proyectado edificio destinado a Bolsa, decidiendo que cuantos penetren en el local en que se verifican hoy las transacciones sobre valores públicos, incluso los agentes de cambio, están obligados a satisfacer la cuota de entrada que establece la ley votada en los últimos días del anterior periodo legislativo.

Ayer estalló en Linares una máquina de la línea férrea de las conocidas con el nombre de máquinas-pilotos, que están preparadas para casos en que se necesita auxilio. Al estallar la caldera, quedaron gravemente heridos el fogonero y el maquinista, desesparándose de poder salvar la vida de este último.

Ayer se han recibido en el ministerio de Fomento los diplomas de las condecoraciones concedidas a los pintores que presentaron cuadros en la última Exposición española, y que fueron premiados con aquella distinción.

El fiscal del Tribunal Supremo, señor Alcabete, pronunciará la acusación en la vista de la causa de regicidio ante el mismo Tribunal.

El tribunal de oposiciones a las plazas de aspirantes al ministerio fiscal ha acordado fijar en el tablón de anuncios de la facultad de Derecho de la Univer-

sidad todos los referentes a las mismas oposiciones.

Varios amigos del Sr. Cánovas del Castillo han mandado publicar una edición de lujo de sus discursos en los debates sobre el proyecto de imprenta, contestando a los Sres. Castelar y Sardeol.

En el Bolsin de anoche quedó el consolidado a 14 70 dinero.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

BERNA 10.—La Asamblea federal ha procedido hoy a la elección del Consejo federal.

El Sr. Hammer ha sido elegido presidente de la Confederación Helvética, y el Sr. Welti vicepresidente.

El presidente de la Asamblea ha dirigido una alocución insistiendo sobre la misión difícil del Consejo en las circunstancias presentes de mantener las tradiciones humanitarias, que, según dijo, son la gloria del pueblo suizo, y defender el derecho de asilo.

Terminó declarando que el Consejo federal que se acaba de elegir contaba con la mas absoluta confianza por parte del pueblo suizo.

PARIS 10.—La Cámara de los diputados ha invalidado el acta del Sr. Reille, antiguo subsecretario de Estado en el ministerio de 16 de Mayo, a pesar del dictamen favorable de la comisión.

LISBOA 10.—El juez de instrucción ha dictado auto de acusación contra el tesoro del Banco Ultramarino y otros individuos, por malversación de caudales.

La corbeta Reina de Portugal, en su viaje a Mozambique tocará antes en Civitta-Vecchia. El comandante Andrade, que manda dicho buque, es portador de una carta autógrafa del rey de Portugal para el rey Humberto y de los títulos de grandes cruces para el príncipe real y para el presidente del Ministerio señor Cairoli.

VERSALLES 10.—Cámara de los diputados.—El Sr. Dreolle, diputado bonapartista, llama la atención del ministro del Interior, sobre un artículo publicado por un periódico de los Pirineos Orientales que considera injurioso para el rey de España.

El ministro señor Marcere contesta que el señor Dufaure ha señalado el citado artículo al embajador de España.—Fabra.

PORT SAID 9.—El vapor Reina Mercedes de la línea española a Filipinas, ha salido hoy de este puerto, debiendo llegar el día 16 a Barcelona.

LONDRES 10 (noche).—Cámara de los Comunes.—El secretario de Estado, Northcote, dice que la situación de la Hacienda de Turquía no puede menos de inspirar serias preocupaciones, así como los medios que hay que emplear para auxiliarla.

Añade que no tomara sobre el particular compromiso alguno sin consultarlo antes con el Parlamento.

CONSTANTINOPLA 10 (noche).—Algunos ulemas han sido desterrados de esta capital por haberse mezclado en intrigas políticas.

LONDRES 11 (5 mañana).—Las sesiones de las Cámaras, que se han prolongado hasta altas horas de la madrugada, han ofrecido grande interés.

En la de los Comunes el jefe de la oposición liberal Gladstone, ha pronunciado un elocuente discurso combatiendo la política del Gabinete en las cuestiones exteriores y particularmente en la del Afghanistan.

Su discurso ha sido calurosamente aplaudido.

Han usado de la palabra otros oradores, y se ha aplazado para el jueves próximo la continuación de este debate.

En la de los lores, lord Halifax ha apoyado una proposición de censura al Gabinete.

El primer ministro, Lord Beaconsfield, ha defendido a éste en un notable discurso.

Hablando de la cuestión del Afghanistan, ha declarado francamente que el Gobierno inglés no podía en manera alguna tolerar los manejos de Rusia en el Asia central.

«Ahora, ha añadido, Rusia trata de estrechar con Inglaterra relaciones tan amistosas como las de las demás potencias. Esto no obstante, es imposible permitir que las cosas queden en el estado en que se encuentran ahora.»

Después de este notable discurso, la Cámara ha desechado por 291 votos contra 65 la proposición de lord Halifax, y puesta a votación otra de lord Grambrook en apoyo de la política del Gobierno, ha sido aprobada en votación ordinaria.

PARIS 10.—Se conoce el texto del discurso pronunciado ayer por el ministro del Interior de Prusia en la Cámara de los diputados. El párrafo mas importante es el siguiente:

«Se ha probado, desgraciadamente, que los socialistas no se someten tranquilamente a la ley. Se han notado, por el contrario, indicios que prueban la organización de una propaganda secreta. Además de los motivos de carácter general, el Gobierno tenía, para obrar como ha obrado, ciertos motivos de un carácter especial. La vida de todos los soberanos europeos está amenazada, como lo prueban hechos recientes. Por otra parte, han llegado a Berlín nihilistas extranjeros que están en relación con los socialistas alemanes.»

BERLIN 10.—El príncipe de Gortschakoff, después de celebrar una importante conferencia con el emperador Guillermo, ha salido para San Petersburgo, donde llegará mañana.

Se cree que en la conferencia se trató

del Parlamento de medidas colectivas entre Alemania y Rusia para reprimir el socialismo.

**LONDRES 11.**—El mayor general B. L. de la división del general Stewart, que estableció su cuartel general en Quetta (Beluchistan) hace tres días, después de haber permanecido dos meses en Mooltan.

**CADIZ 11.**—Ayer salió para Barcelona el vapor *Aurora*, de la empresa española de navegación a Filipinas.

**PARIS 11.**—El embajador de España en París, señor marqués de Molins, ha pedido al Gobierno francés que se forme causa al periódico *La República*, que se publica en Perpiñán, por la inserción de un artículo injurioso para el rey de España.

El director de dicho periódico ha declarado en su defensa que desaprobaba el artículo en cuestión y que fue publicado sin comunicárselo antes.

**PRAGA (Austria) 11.**—El archiduque y príncipe Rodolfo, presunto heredero de la Corona de Austria, se inflirió ayer una herida en la mano izquierda estando examinando un arma de fuego. El proyectil le atravesó la mano.

La herida, aunque no muy grave, exigirá muchos cuidados durante largo tiempo.

El estado del príncipe es relativamente satisfactorio.

Faers.

### SESIONES DE CORTES.

#### SENADO.

SESION DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1878

Abierta a las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. El Sr. Ruiz Gomez reclama del ministerio de Hacienda ciertos documentos.

El señor ministro de Marina dice que pondrá en conocimiento de su compañero el ministro de Hacienda lo reclamado por S. S., para lo cual pide una nota al Sr. Ruiz Gomez.

El Sr. Calvo Martin anuncia una interpelecion sobre la enseñanza médica.

Entrándose en la órden del día fueron aprobados sin discusion y en definitiva los proyectos de ley de almacenes generales de depósito y de edificacion de barriadas de obreros.

Se da lectura al proyecto de ley concediendo una transferencia de crédito al ministerio de Marina.

Continuando la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de caza, hace uso de la palabra el señor marqués de Monistrol para impugnar el art. 18.

El señor marqués de la Conquista impugna tambien el referido artículo, y califica de asesinato la caza con reclamo.

El Sr. Pascual (D. Agustin), como de la comision, contesta a los señores marqueses de Monistrol y de la Conquista, y sostiene la integridad del artículo 18, que en votacion ordinaria queda aprobado.

Dada lectura al art. 19, se hace asimismo de una enmienda del Sr. Puig. Dicho señor apoya la enmienda presentada al referido artículo, manifestando que la caza con reclamo hace salir al ave fuera de su propiedad.

Dice que hay en la ley artículos que considera abusivos del derecho de propiedad.

El Sr. Gonzalez (D. Ambrosio), de la comision, dice que el Sr. Puig, en su pequeño discurso, ha combatido el artículo 18, que ya estaba aprobado, y manifiesta que el propietario puede hacer cuanto quiera dentro de su propiedad.

El Sr. Puig rectifica.

Queda desechada la enmienda, y leído nuevamente el art. 19, pide la palabra para combatirlo el Sr. Guillen.

El orador dice que el reclamo de la perdiz hembra es beneficioso, y no lo es el de la perdiz macho; por lo tanto, exclama, la comision ha de fijarse detenidamente en esto.

El Sr. Pascual (D. Agustin), de la comision, dice que lo mismo es uno u otro reclamo perjudicial ó beneficioso, por lo que la comision ha hecho constar que queda prohibido de cualquier modo que se haga.

Queda aprobado el art. 19.

Leído el art. 20, apoya el Sr. Puig una enmienda, que queda desechada.

Se da lectura de nuevo al art. 20. El señor marqués de Monistrol lo impugna.

El Sr. Ochoa lo impugna tambien, y dice que va a pedir la votacion nominal. El señor conde de Peña Ramiro dice no pueden admitirse las proposiciones hechas por los señores oradores que han impugnado el artículo.

los señores marques de la Conquista, Gonzalez (D. Ambrosio) y duque de Veraguas, sobre la circulacion y venta de la caza.

El señor duque de Veraguas impugna el artículo mencionado, y para el que se habia admitido una adición del señor marqués de la Conquista.

Después de un animado debate en el cual toman parte varios señores senadores, se aprueban los artículos siguientes hasta el 29.

Trascurridas las horas de reglamento se levanta la sesion.

Eran las seis y cinco.

### CONGRESO.

(Conclusion de la sesion del día 10.)

Rectificaron ambos oradores y fué desechada la enmienda del Sr. Cadenas en votacion ordinaria.

El señor Polo de Bernabé consume el primer turno en contra del artículo 1.º

Dice que después de haberse conseguido la paz en la Peninsula y en Ultramar, es necesario atender a la reorganizacion de la Hacienda.

Combate el sistema de crear Deuda para amortizar Deuda, y dice que los impuestos son exajerados, y no pesan por igual sobre la propiedad y la industria.

Habla de los derechos de las aduanas, de los aranceles de los tratados comerciales, de la importacion y exportacion de nuestros productos, y se extiende en consideraciones acerca del estado de nuestro comercio, de la industria y de la agricultura de nuestro pais, creyendo que su prosperidad depende de una buena administracion, de la reduccion de los gastos y del aumento de los ingresos.

Y siendo las horas de reglamento se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

### MISCELANEA.

Ayer tarde a las tres se ha arrojado desde el piso quinto de la casa núm. 20 de la calle de la Cruz Verde, la inquilina del mismo, quedando muerta instantáneamente.

El juzgado de primera instancia de guardia se personó en seguida en el sitio del suceso y empezó a practicar las diligencias oportunas.

Parece que la desgraciada suicida se encontraba desde hace algun tiempo atacada de enajenacion mental.

Era casada, de unos 35 años de edad, de fisonomia agraciada, y deja una niña de unos cuatro años de edad.

La Asociacion de Escritores y Artistas, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, ha acordado celebrar un gran baile de máscaras, cuyos productos se destinan a aumentar los fondos de la Asociacion.

Ayer tarde ocurrió en la calle de San Marcos un hecho curiosísimo. Un hombre se dejó cortar una oreja por otro con el solo objeto de ganarle una apuesta de 30 reales que habia hecho. El herido fué conducido a la casa de socorro y el otro a la prevencion del distrito.

En la Casa de Moneda de esta córte se han acuñado desde 1868 a la fecha en monedas de oro de 25 pesetas 184.321.250 pesetas, en monedas de plata de cinco pesetas, 314.953.750; de dos pesetas, 73.088.202; de una, 17.777.750; de 50 céntimos, 496.262.50; y de 25 céntimos, 1.017.400. Total: 890.648.231'90.

Los ejercicios en que la acuñacion ha sido mayor son los de 1876-77 y 1877-78.

Durante el año de 1877 ha comprado la Casa de Moneda de Madrid 4.299.693 centenas isabelinas, cuyo valor en pasta fué de 100.969.208 pesetas, y ha satisfecho a los particulares 110.987.410 pesetas, comprendiendo en ello la bonificacion concedida por real órden de 25 de Octubre de 1876.

Durante el mes de Noviembre último, los telegramas cursados entre Madrid e Inglaterra por la via del cable directo de Bilbao, han invertido, por término medio, una hora y 57 minutos en llegar a su destino, incluyendo en este tiempo la trasmision por las líneas terrestres.

Hallándose la estacion Central de telégrafos en comunicacion directa con Inglaterra desde primeros del actual, las correspondencias que se dirijan por la via de Bilbao alcanzarán mayor rapidez en lo sucesivo.

Bien pronto se podrá llegar cómoda y confortablemente al cráter del Vesubio por medio de un camino de hierro del género del de Righi.

El consejo superior de Trabajos públicos acaba, en efecto, de aprobar el proyecto de camino de hierro del Vesubio presentado por un banquero, que ha obtenido de la prefectura de Nápoles la concesion de esta linea.

Se trata de un camino de hierro del sistema llamado funicular y de doble vía, establecido sobre cojinetes de hierro, soportados por pilares igualmente de hierro colocados a una distancia de seis metros unos de otros.

La longitud de la via será de 840 metros, y la estacion, en la cúspide de la montaña, estará a 420 metros de elevacion sobre la estacion al pié del volcan; la pendiente de la via será, pues, de 50 por 100.

Este camino de hierro estará servido por ocho vagones de cuatro asientos, de los cuales cuatro subirán, mientras que los otros cuatro descenderán, guardando siempre una distancia de 210 metros entre un tren y otro.

Para evitar todo accidente, cada vagon estará provisto de un freno automá-

tico privilegiado, destinado en caso de ruptura del cable a detener el wagon inmediatamente.

Todo el mecanismo se pondrá en movimiento por una máquina de vapor fija, de fuerza de 12 caballos.

Esta mañana se declaró un incendio en las casas números 18 y 20 de la calle de la Ballesta. Los vecinos primero y los bomberos después, comenzaron a sofocarlo, quedando extinguido a las pocas horas.

Ayer se firmó la escritura por la que el Ayuntamiento de Madrid adquiere la propiedad de la casa núm. 3 de la calle de Sevilla, y el alcalde, señor marqués de Torneros, ha dispuesto que inmediatamente principien las obras de demolicion.

La ronda de consumos sorprendió ayer en un corral de la carretera de Andalucía otra piara de cerdos alimentados con carne de animales muertos.

Mañana inaugurará sus funciones la compañía lirico-dramática, bajo la direccion de D. Federico Marimon, en el teatro y circo de Rivas. La obra elegida para la primera funcion es la popular zarzuela de espectáculo *El molinero de Subiza*.

*El Eco* de Tarn (Francia) afirma la autenticidad de la historia siguiente ocurrida la semana pasada en Lavaur:

«Después de una enfermedad más o menos larga murió la señora B... y su cadáver, envuelto en las ropas de la cama, fué algunas horas después depositado en la caja.»

Llegada la hora de los funerales, los encargados de conducir el féretro oyeron con sorpresa que dentro de la caja se exhalaban suspiros guturales. En un instante depositaron su carga en el suelo y corrieron a avisar a la familia de la difunta y a los vecinos.

Una amiga, seguida de algunas otras mujeres, se acercó temblando a la caja y gritó: «señorita... señorita...» Nada. Llamó otra vez, y su voz fué contestada por un gemido sordo y prolongado.

Aquello fué mas de lo que se esperaba; unas mujeres se desmayaron, y otras aterrorizadas echaron a correr gimiendo y lanzando gritos.

En un instante se puso en conmocion todo el barrio:

«¡La señorita B... no está muerta!—se decía—es preciso avisar a las autoridades, al cura, etc.»

En medio de esta consternacion, se encontraron tres hombres, quisieron convencerse por sí mismos de la verdad del caso, y penetraron en la casa de la difunta. Apenas llegaron a la habitacion donde aquella se hallaba, cuando oyeron un sonido gutural y quejumbroso.—«Decididamente—dijeron—esta señorita no ha muerto.»

Pidieron tenazas, tijeras. Levantaron la tapa de la caja, después separaron la mortaja y... ¡oh asombro! vieron salir rápidamente un soberbio gato de angola que la señorita B... tenia en gran estima.

El pobre animal acostumbraba echarse en la cama de su propietaria; y se supone que después de morir éste penetró bajo las ropas mortuorias, permaneciendo tan quieto que no fué posible sospechar la presencia de su cuerpo dentro de la caja.

Mañana jueves continuarán en el teatro Español las representaciones del aplaudidísimo drama *El paraíso de Milton*, suspendidas hoy para dar lugar al beneficio de la Sra. Dansan.

### ALCANCE.

#### CONGRESO.

Sesion del día 11 de Diciembre de 1878.

Abierta a las tres, bajo la presidencia del Sr. Ayala, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (Los señores presidente del Consejo y ministros de Marina y de Fomento ocupan el banco azul. Escasa concurrencia en los escaños y en las tribunas.)

El Sr. Oñate, a nombre de la comision que entiende en el proyecto de ley de arreglo del clero castrense, retira el dictamen para reformarlo.

El Sr. Belparda usa de la palabra para explicar su interpelecion sobre el estado de las Provincias Vascongadas.

Dice que es partidario de que la nacion sea generosa con los partidos vencidos, pero no tanto como lo ha sido la opinion pública extraviada en este punto y la política del Gobierno.

La impunidad en que han quedado los jefes del partido carlista, que es el partido vencido, y la política del Gobierno han sido causa de que lo opinion pública se haya separado del camino de la lógica, y dejando a un lado al partido carlista, único causante de los males de la guerra, se fijó en las Provincias Vascongadas, y de aquí el *tolle, tolle*, que dió fin a las venerandas instituciones de aquellas respetables comarcas.

En aquellas provincias han existido dos partidos, uno liberal y el otro carlista, y mientras éste sostenia que los fueros eran compartibles con la Constitucion liberal, nosotros los liberales hemos sostenido esos fueros como la mejor garantia de la libertad.

Hablando de la ley de 21 de Julio de 1875, dice que las Provincias Vascongadas la acatan y respetan como todas las demás leyes, pero los diputados vascongados no pierden la esperanza ni abandonan un momento su propósito de alcanzar por los medios legales la revocacion de esa ley.

Asegura que las Provincias Vasconga-

das jamás han sido egoístas, y menos en esta ocasion, que han dado pruebas de generosidad.

Dice que los diputados forales de Vizcaya han jurado, como siempre, sostener sus fueros, y este juramento lo han prestado con la aquiescencia del Gobierno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No es exacto.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

El Sr. BARPANDA: ¿No es exacto? Los diputados forales se reunieron en Octubre de 1876, previa la convocatoria que en estos casos se ha hecho siempre, y prestaron su juramento, segun fuero, ante el corregidor político de Vizcaya, y el acta en que así se hizo se publicó impresa.

del 1874, 65'00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 a id. 1878, 00'00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 65'00.—Idem de bonos 30 de Junio de 1876, 65'00.—Id. id. 31 de Diciembre de 1876, 65'00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 00'00.—Primeras partes del mismo, 00'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Id. de la décima 0'00.—Idem de la undécima, 00'00.—Id. de la duodécima, 00'00.—Carpetas para la subasta, 15'00.—Residuos de consolidado, 1.º de Enero de 1873 a id. de 1874, 00'00.

### CAMBIO SOBRE LAS PRINCIPALES PLAZAS.

PLAZAS.	Daño	Benef.	PLAZAS.	Daño	Ben
Albacete...	1/8	»	Palencia.	»	1/4
Alcoy...	»	3/8	Pal. M.ª.	par	»
Alicante...	1/4	»	Pampl.ª.	»	1/4
Almería...	»	3/8	Pontr.ª.	par	»
Avila...	1/4	»	Reus...	»	3/8
Badajoz...	1/8	»	Salam.ª.	par	»
Barcelona...	1/4	»	S. Sebast.	»	1/2
Bejar...	par	»	Santder.	»	1/4
Bilbao...	1/2	»	Santiago	1/4	»
Burgos...	1/4	»	Segovia...	»	1/8
Caceres...	par	»	Sevilla...	1/8	»
Cadiz...	1/4	»	Soria...	par	»
Cartag.ª.	3/8	»	Tarrag.ª.	par	»
Castellon.	par	»	Tenerife...	»	1/4
C. Real...	1/8	»	Teruel...	»	1/4
Córdoba...	par	»	Toledo...	1/4	»
Coruña...	par	»	Tudela...	1/4	»
Cuenca...	1/2	»	Valencia	»	1/4
Ferrol...	1/8	»	Valladol.	»	1/8
Gerona...	par	»	Vigo...	1/4	»
Gijón...	1/2	»	Vitoria...	»	1/4
Granada...	par	»	Zemora...	3/8	»
Guadalaj.ª	1/8	»	Zaragoza	»	1/8
Haro...	1/4	»			
Huelva...	5/8	»	Habana.....	»	»
Huesca...	1/2	»	Puerto-Rico.	»	»
Jaen...	par	»	Burdeos, a 8	»	»
Jerez F.ª.	1/8	»	dias vista.	»	»
Leon...	3/8	»	Marsella, a id.	»	»
Lerida...	1/8	»	Lisboa, a id.	»	»
Linares...	par	»	Hamburgo, a	»	»
Logroño...	1/8	»	idem.....	»	»
Lorca...	par	»	Génova, a id.	»	»
Lugo...	1/4	»			
Málaga...	1/4	»			
Múrcia...	1/4	»			
Orense...	1/2	»			
Oviedo...	1/2	»			

Descuento de letras al 5 por 100 anual.

### SECCION RELIGIOSA.

#### SANTOS DE MAÑANA.

Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, y San Donato y compañeros mártires.

#### QUILTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro, donde continúa la novena de la Virgen de la Concepcion; a las diez será la misa mayor, y por la tarde a las cuatro en los ejercicios será orador D. Ramon de Garamendi, y se terminará con la novena, gozos, letanía, salve y reserva.

Continúa la novena de la Purísima Concepcion en la iglesia de las Calatravas; a las diez habrá misa mayor con sermón que predicará el Sr. Garamendi y por la tarde en los ejercicios será orador D. Benigno Cafranga.

Siguen celebrándose tambien por la tarde las novenas de Nuestra Señora, y serán oradores: en la capilla del Obispo, D. Miguel Martinez; en el oratorio del Ollivar, D. Lope Ballesteros, y en el oratorio del Espíritu Santo, D. Gregorio Benito y Pelaez.

Segue celebrándose la novena de la Virgen de Loreto en su iglesia; a las diez habrá misa cantada, y por la tarde en los ejercicios será orador D. Vicente Lopez, terminando con la novena, gozos, letanía, salve y reserva.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Pilar, en Monserrat, en San Andrés ó en San Fernando, ó la de Copacavana en Capuchinas.

### ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO REAL.—A las ocho y media. Fausto.

ESPAÑOL.—A las

# SECCION DE ANUNCIOS.

**BIBLIOTECA DE MANINI HERMANOS.**  
**OBRA NUEVA.**  
**LA HERMANA ANA**  
 POR CH. PAUL DE KOCK.  
 EN VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS. PRECIO UNA PESETA.  
 Se puede adquirir también remitiendo cuatro reales en libranza, sellos ó timbres del Timbre, á los Sres. Manini Hermanos, editores, calle de Recoletos, núm. 7, Madrid, ó bien á la Administración de EL POPULAR.  
 De un modo ó modo de otro se recibirá el ejemplar á vuelta de correo, porte franco.  
 LA ILUSTRACION UNIVERSAL, edición de gran lujo. Se ha publicado el núm. 41. Precio de suscripción: 12 rs. por seis meses, pagados por adelantado. Dirigirse á los Sres. Manini Hermanos, calle de Recoletos, núm. 7, Madrid. 2895

**ACIDO SALICILICO**  
 Para la conservación del VINO, de la CERVEZA y de los ALIMENTOS  
**SCHLUMBERGER & CERCKEL, 26, rue Bergère, PARIS**  
 Unicos concesionarios del privilegio KOLBE y de HEYDENS  
**REUMATISMOS, GOTA Y NEURALGIAS**  
**EL SALICILATO DE SOSA SCHLUMBERGER**  
 INFORME DE LA ACADEMIA DE MEDICINA: Las curaciones con el salicilato de sosa son innegables; entre 53 casos de reumatismos agudos, solo uno ha tenido mal éxito: « Cesan los dolores lo mas tarde en el espacio de tres dias. — Este remedio cura instantáneamente: las neuralgias, jaquecas, lumbago, cefaléa, cólicos hepáticos. » Precio 14 rs. (Con dos ó tres cajas se curan completamente).  
**MAL DE PIEDRA y GOTA AGUDA curadas con el SALICILATO de LITINA. Precio 22 P.**  
**LAS PASTILLAS SALICILADAS**  
 Curan las afeciones de la garganta, amigdalitis, prostración del cuerpo y la angina. Caja 10 rs.  
**POLVOS de SALICILATO de QUININA para curar las Fiebres**  
**POLVOS de ALMIDON SALICILADO**  
 Contra las picazonas de los niños y contra la transpiración desagradable.  
**FALSIFICASE el SALICILATO de SOSA (Schlumberger).** La pureza sola del producto, asegura la curación. Precavase de las falsificaciones. — Exigir la marca SCHLUMBERGER y la firma CERCKEL, farmacéuticos, París.  
 Diploma de honor. — Medallas de oro y plata 1875-1877.  
 En Madrid, Sr. Meyer Hoff, agente, Arenal, 37. Sres. D. Vicente Lomana, calle de Alcalá, 2, y Borrell hermanos, Puerta del Sol, 5.

**OFICINA HIGIENICA**  
**11, RUE DE LA PAIX**  
**AU 1<sup>er</sup> ETAGE**  
**PARIS**  
 El Color natural de la tez, su tersura, Afelpado y Frescura de la juventud, se obtienen con la aplicación absolutamente indispensable de ROSA de CHYPRE, BLANCO de PAROS, AZUL CELESTE y NEGRO de las SULTANAS.  
 La conclusión de las memorias sobre los Cosméticos nocivos recibidas por la Academia de Medicina de París, dan á conocer la superioridad de la absoluta inocuidad de los productos de la Oficina Higiénica. — Exigir esta marca de fábrica Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31. Sres. Frazer, Morales y Perfumería inglesa.

**PASTILLAS ANTI-EPILEPTICAS**  
**DEL LICENCIADO EN FARMACIA B. OCHOA.**  
 Para combatir todas las enfermedades nerviosas en general, y en particular la epilepsia ó accidentes nerviosos tenidos hasta ahora por incurables.  
 Es tan infalible y eficaz la virtud de estas pastillas en la epilepsia ó accidentes nerviosos, por inveterados que sean, que no hay un caso que siguiendo el sencillo plan que figa en mi prospecto, no haya obtenido la curación radical.  
 Para conocimiento de los señores profesores, diré que mis pastillas obran como sedante de los sistemas nerviosos y vascular y anestésico de las mucosas.  
 Los pedidos de pastillas ó prospectos diríjense al autor, Juanolo, 12 y 14, entresuelo, derecha, Madrid. (2.892)

**POLONIA SANZ,**  
 dentista de cámara de S. M.  
 Continúa ejerciendo su profesión á los precios siguientes: Extracción de suales, dientes ó raigón, 40 reales. — Reparar, 40 y 50. — Oriscar, 80 y 90. — Dientes, de 20 á 30. — Dentaduras completas de 200 á 3.000. — Enfermedades de la boca á precios convencionales. — Garantiza sus obras y operaciones.  
 Barrio de Argüelles, Tuser, 31. (2.728)

**Bálsamo anti-reumático y anti-nervioso.**  
 Eficacísimo para combatir el reumatismo crónico y agudo, articular y muscular y los dolores nerviosos en todas sus manifestaciones. Precio 16 rs. franco.  
 Depósito: Farmacia de Ortega, Leon, 43. (1.369)

**BIBLIOTECA DE SEÑORAS.**  
 Una peseta el tomo en toda España.  
**NOVELAS DE LA SEÑORA**  
**DOÑA FAUSTINA SAEZ DE MELGAR.**  
 Van publicadas, y se hallan á la venta en la Administración de este periódico, las siguientes:  
 Señoras opuestas y la Bendición paterna..... Un tomo.  
 Más á la Hija de la Caridad..... Dos tomos.  
 En prensa.  
**EL COLLAR DE EMERALDAS.**  
 Los pedidos á D. Eduardo Montesinos Lopez, administrador de EL POPULAR, calle del Prado, 43, bajo derecha. (2820)

**NOVÍSIMA LEY**  
**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**  
 REGLAMENTO Y CUADRO DE EXENCIONES FÍSICAS,  
 COMENTADOS, ANOTADOS E ILUSTRADOS CON FORMULARIOS  
 POR LOS ABOGADOS  
**D. ANTONINO PEIRA, Oficial del Consejo de Estado,**  
**D. JOSÉ DE SANTOS, Auxiliar del Ministerio de la Gobernación.**

Esta obra es de la mayor utilidad para los Alcaldes, Concejales, Secretarios de Ayuntamiento, y en general para todas las personas que tengan interés en cualquiera de las operaciones del reemplazo del ejército.  
 Contiene la explicación de los textos de la ley y cita de varios Reales decretos y órdenes; resuelve infinitud de dudas y consultas conformes con la jurisprudencia admitida por el Consejo de Estado, y enseña la manera de redactar las actuaciones correspondientes á las operaciones del reemplazo.  
 Se vende, al precio de 70 reales, en las principales librerías de Madrid, y se remite á provincias previo el pago adelantado de dicho precio y el importe del franqueo y del certificado; advirtiéndose que tomando más de doce ejemplares se hará la rebaja de costumbre.  
 Los pedidos se dirijirán á los autores, Huertas, 70, principal. También pueden dirigirse los pedidos á Valladolid en las principales librerías y en los kioscos.

**PRIORATO**  
 Vinos generosos premiados con medalla de oro en la Exposición Universal de París de 1867, en la de Viena de 1873, en la Filadelfia de 1875, en la de Madrid de 1876, etc., etc.  
**MARCA**  
**A. SEDÓ, COSECHERO, REUS.**

Con objeto de dar á conocer en esta Corte vinos tan delicados, queda desde hoy establecida la venta de los mismos á los siguientes precios:

CLASES.	Botella	Caja de 12 botellas.
	Reales.	Reales.
Moscato rosado, de 40 años.	44	460
White-Port, de 35 »	44	436
Malvasia, de 30 »	44	426
Néctar, de 27 »	44	436
Moscato dulce, de 24 »	40	445
H. seco, de 22 »	40	445
Macabeo, de 20 »	40	403
Madera, de 18 »	9	403
Clareta seco, de 18 »	9	403
Rancio seco de 1.ª, de 25 »	9	403
Rosado dulce, de 14 »	9	403
Idem seco, de 14 »	8	92
Seco-oro en sidra, de 12 »	8	92
Blanco seco, de 12 »	8	92
Old-Port, de 12 »	8	92
Rancio dulce, de 12 »	8	92

Cajas surtidas conteniendo cada una de ellas dos botellas Moscato dulce, dos Macabeo, dos Malvasia, dos Rancio seco de primera, dos Moscato rosado, dos White-Port; total, 42 botellas, 124 reales.  
 Cajas surtidas conteniendo cada una de ellas dos botellas Moscato dulce, dos Old-Port, dos Rancio seco de primera, dos Blanco seco, dos Seco-oro y dos Madera; total, 42 botellas, 98 reales.  
 Cajas surtidas conteniendo cada una de ellas dos botellas Moscato dulce, una Macabeo, una Malvasia, una Rancio seco de primera, una Blanco seco, una Seco-oro, una Madera, una Moscato seco, una Néctar, una Old-Port; total, 42 botellas, 442 reales.

**PUNTOS DE VENTA.**  
 La Proveedoría Madrileña, Pelagos, 7, y Jardines, 46.—D. Nemesio Saenz Santamaría, Alcañices, 24 y 26.—D. Juan Ramos, plaza de Santo Domingo, 46 y 47.—D. Mariano Martín, Estudios, 46, y San Millán, 2.—Don Luis Bittini, calle de San Martín (junto á la del Arsenal), núm. 8.—D. Hipólito Avanzado y hijo, Carmen, núm. 46.—D. Agustín González, Olorozco, núm. 44 (barrio de Salamanca), y Alcalá, 67.

**OBRA PREDICABLE**  
**PARA TODOS LOS DOMINGOS**  
**Y DIAS FESTIVOS DEL AÑO.**  
 POR  
**D. FELIX REIG, PRESBITERO.**  
 Acaba de publicarse el tercer tomo de tan importante obra, que tanta acogida ha tenido en los dos anteriores tomos ya publicados, por el sacerdocio en general, y recomendada por varios preladados.  
 Sus precios son los siguientes:

	Madrid.	Provincias.
Primer tomo.	20	25
Segundo idem.	24	30
Tercer idem.	24	30

Los que deseen adquirir dichas obras podrán dirigirse, acompañando su importe, al administrador de EL POPULAR, D. Eduardo Montesinos Lopez, Prado, 43, bajo.

**LA ELECCION DE TIMOTEO O'HALLORAN**  
 POR  
**SOR MARIA FRANCISCA CLARA,**  
**RELIGIOSA EN EL CONVENTO DE KENMARE.**  
 TRADUCCION DEL INGLÉS  
 POR  
**DON FÉLIX REIG, PRESBITERO.**  
 Esta obra, de buena moral, costumbres sencillas y provechosa lectura, se halla de venta al mismo precio de 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.  
 Los pedidos, acompañando su importe, al Administrador de EL POPULAR, D. Eduardo Montesinos Lopez, Prado, 43, bajo.

**APARATOS ELECTRICOS**  
**DEFONOGRAFIA, CONSTRUCCION**  
 Especialidad en teléfonos, aparatos medicinales, campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos eléctricos para establecimientos y aparatos para objetos para grabadores, etc., etc., duplicado. — Catálogos gratis.  
 4929

**A NUESTROS SUSCRITORES**  
 Por 48 rs. se suscriben francos en las provincias novales tituladas *A Dios en el valle de altura*, 4 tomos, *La leyenda de los reyes*, 2 tomos. La suscripción comprende los gastos de envío y el envío de los libros por correo. Dirigirse con su importe anticipado á don Miguel P. García, Prádo, 43, Madrid. 4849

**UN PROFESOR FRANCÉS**  
 que posee un acento el mas puro y una frase la mas correcta, enseña á leer, escribir y traducir su idioma por el método científico, abriendo al efecto un curso el 15 de Noviembre, destinado mas particularmente á aquellos jóvenes que deseen lograr los mayores adelantos en la lengua.  
 Los discípulos que deseen estar de internos en casa del profesor, podrán de esta manera hablar constantemente el francés, adquiriendo en poco tiempo el verdadero acento del idioma.  
 Informar en la redacción de este periódico, Prádo, 43, bajo, derecha, y el Sr. For Calderon, Puerta de Sol, núm. 43. (2.886)

**LINEA DE VAPORES ESPAÑOLAS**  
**DE**  
**BLANCO, LARRINAGA Y C. A.**  
 Para Manila.  
 El 40 de Diciembre saldrá de Cádiz, y el 14 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español.  
**AURRERA**  
 Informes: D. M. A. Amestegui, en Cádiz, Calero y compañía, en Barcelona.  
 Madrid, Huertas, 9, bajo, derecha. (2.749)

**EL CLAUSTRO MATERNO**  
 ESTUDIOS FONOLOGICOS  
 POR EL DOCTOR LOPEZ DE LA VEGA.  
 Esta interesante obra se vende, al precio de 4 rs., en esta Administración, y á 5 para fuera franco el porte. 2.616

**VENTA DE UN COTO REDONDO**  
**A PAGAR EN PLAZOS.**  
 Se vende uno de más de 100 obradas de terreno de superior calidad, con viñedo capaz de producir 3.000 canteros de vino. Tiene unos 30.000 árboles de la clase de olmo y álamo; de los que hoy se pueden cortar unos 5.000, y bastante terreno de riego, con abundantes aguas y con derechos para utilizar el agua que atraviesa dicha productiva posesión, que está situada en Castilla y próxima á las estaciones de Arévalo y Medina del Campo.  
 También se vende por mitad de su valor, una buena finca de riego, con casa en la misma, y centro de una población de 700 vecinos, cubra de partido judicial.  
 En la Administración de este periódico se darán cuantos pormenores y noticias se pidan. (2754)

**JUEGO DE INSTRUCCION ELEMENTAL**  
 TITULADO  
**TECNO-LITEROGRAFO.**  
 Es un cuaderno que consta de 402 figuras, con una bonita portada y 42 piezas, con las cuales se hacen las letras alfabéticas, los guarnidos, múltiples combinaciones de cifras e inmensidad de dibujos geométricos.  
 Su precio es de 4 rs., y se venden en los bazares de la Unión, calle Mayor, núm. 4, y en el de la calle de Espayo Mina, núm. 6. (2.876)

Madrid, año 1873.

**CHOCOLATES.**

CAFÉS Y TÉS.

Madrid, año 1871.

Viena, 1872.

Viena, 1876.

**CHOCOLATES**

CAFÉS Y TÉS

DE LA

**COMPANIA COLONIAL**

FUNDADORA EN ESPAÑA

DE LA INDUSTRIA DE CHOCOLATES AL VAPOR.

QUINCE MEDALLAS DE PREMIO.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20; MADRID.